



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 586-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 10 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 6405-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 668-2017-GAL-MDSS, Informe N.º 382-GP-MDSS-2017/MCL, Informe N.º 224-SGET-GP-MDSS-2017/EIQH, Informe N.º 311-2017-AGFP-GP-MDSS-EAM, Informe N.º 221-SGET-GP-MDSS-2017/EIQH, Informe N.º 261-SGFP-GP-MDSS-LAPC, Informe N.º 187-SGET-GP-MDSS-2017/MCL, Informe N.º 187-SGET-GP-MDSS-2017/MCL, Informe N.º 0437-2017-MDSS-GM-OSO-JLRR, Informe N.º 002-IO-BAPF-OSO-MDSS-2017, Memorandum N.º 0188-2017-MDSS-GM-GM-OSO-JLRR, Informe N.º 290-GP-MDSS-2017, Informe N.º 171-SGET-GP-MDSS-2017/MCL, Carta N.º 013-2017/MCL-SGET-MDSS, Informe N.º 220-2017-SGFP-GP-MDSS-LAPC, Informe N.º 162-SGET-GP-MDSS-2017/MCL, Informe N.º Previo N.º 00049-2017-CG/PREV, sobre aprobación de Expediente Técnico Reformulado del PIP “Instalación de los servicios de prevención y protección solar en las II. EE. de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de Gestión Pública del distrito de San Sebastián – Cusco – Cusco”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 150-2017-A-MDSS de fecha 20 de marzo de 2017, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Instalación de los Servicios de Prevención y Protección Solar en las II.EE. de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de Gestión Pública del Distrito de San Sebastián – Cusco – Cusco”, por el monto de S/ 8' 281,838.64 Soles, con un plazo de 365 días;

Que, con Resolución N.º 266-2017-A-MDSS de fecha 07 de junio de 2017, se aprueba el Expediente Técnico reformulado del Proyecto, por el monto de S/ 7' 487,826.62 Soles, con un plazo de 300 días calendario;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N.º 269-2017-A-MDSS-SG de fecha 08 de junio de 2017, se resuelve aprobar la modificación del monto de inversión del Proyecto, teniéndose como nuevo monto de inversión del Proyecto S/ 7' 487,826.62 Soles.

Que, mediante Informe N.º 162-SGET-GP-MDSS-2017/MCL de fecha 09 de agosto de 2017, la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos informa que la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos viene elaborando el perfil denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. Revolucionaria Santa Rosa del distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco”, por lo que recomienda retirar del Proyecto la cobertura solar para la I.E. Revolucionaria Santa Rosa;

Que, según el Informe N.º 220-2017-SGFP-GP-MDSS-LAPC de fecha 17 de agosto de 2017, la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos sugiere retirar la cobertura de la I.E. Revolucionaria Santa Rosa del Proyecto;

Que, mediante Carta N.º 013-2017/MCL-SGET-MDSS de fecha 22 de agosto de 2017, la Sub Gerente de Expedientes Técnicos se dirige al representante legal del CONSORCIO DICALIDAD (en adelante el Consultor), consultor en la formulación del Expediente Técnico del Proyecto, solicitando la modificación del Expediente Técnico del Proyecto;

Que, a través del Informe N.º 171-SGET-GP-MDSS-2017/MCL de fecha 23 de agosto de 2017, la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos se dirige al Gerente de Proyectos y solicita que se realice la evaluación del Expediente Técnico a razón de la modificación presupuestal generada;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 586-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 4

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



por retirar 01 cobertura de protección solar en la I.E. Revolucionaria Santa Rosa, de igual manera señala que se realizaron los ajustes necesarios en el presupuesto analítico conforme lo señalado en el Informe Previo N.º 049-2017-CG/PREV emitido por Contraloría General del República;

Que, con carta presentada en fecha 23 de agosto de 2017, el Consultor remite el Expediente Técnico reformulado del Proyecto, por el monto de S/ 6'709,432.29 Soles, con un plazo de 300 días calendario;

Que, según el Informe N.º 290-GP-MDSS-2017 de fecha 25 de agosto de 2017, el Gerente de Proyectos solicita al Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras que realice la evaluación del Expediente Técnico reformulado del Proyecto, señalando que se realizaron los ajustes necesarios en el presupuesto analítico conforme lo señalado en el Informe Previo N.º 049-2017-CG/PREV emitido por Contraloría General del República;

Que, mediante Informe N.º 002-IO-BAPF-OSO-MDSS-2017 de fecha 07 de setiembre de 2017, el Inspector de Obra señala su conformidad con el Expediente Técnico reformulado;

Que, según el Informe N.º 0437-2017-MDSS-GM-OSO-JLRR de fecha 11 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras remite el Expediente Técnico reformulado del Proyecto a la Gerencia de Proyectos, señalando que dicha oficina se encuentra conforme con el expediente técnico reformulado, declarándolo apto para su aprobación;

Que, por medio del Informe N.º 187-SGET-GP-MDSS-2017/MCL de fecha 14 de setiembre de 2017, la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos se dirige a la Gerencia de Proyectos, con la finalidad de poner a consideración de la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos para que evalúe la necesidad de hacer una verificación de viabilidad del Proyecto.

Que, mediante Informe N.º 261-SGFP-GP/MDSS-LAPC de fecha 19 de setiembre de 2017, la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos concluye que se debe de proceder con el Registro de Modificaciones en Fase de Inversión del Proyecto;

Que, mediante Informe N.º 221-SGET-GP-MDSS-2017/EIQH de fecha 30 de octubre de 2017 se solicita a la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos la revisión, evaluación y posterior aprobación del Formato N.º 01 del Proyecto.

Que, mediante Informe Técnico N.º 0018-2017-SGFP-GP/MDSS la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos realiza la aprobación de la consistencia del Expediente Técnico con el dimensionamiento del proyecto de inversión.

Que, mediante Informe N.º 311-2017-SGFP-GP/MDSS-EAM de fecha 31 de octubre de 2017, la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos remite la consistencia del Proyecto modificado en fase de ejecución.

Que, mediante Informe N.º 224-SGET-GP-MDSS-2017/EIQH de fecha 31 de octubre de 2017, la Sub Gerente de Expedientes Técnicos señala que se han realizado los ajustes necesarios en el presupuesto analítico conforme lo señalado en el Informe Previo N.º 049-2017-CG/PREV emitido por Contraloría General del República, de igual manera señala que la modificación realizada en el expediente técnico es a razón de retirar una cobertura de protección solar en la I.E. Revolucionaria Santa Rosa, debido a que la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos viene formulando un proyecto de inversión respecto al referido centro educativo, por lo que solicita que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente; de igual manera, aclara que en las anteriores resoluciones de aprobación del expediente técnico no se ha considerado el plazo de liquidación del proyecto (30 días), por lo que solicita que se incorpore el referido plazo en la Resolución correspondiente, en atención a que dicho plazo se encuentra considerado en el presupuesto analítico y programación de obra del expediente técnico primigenio, lo cual se solicita en atención a las recomendaciones del Informe Previo N.º 0049-2017-CG/PREV.

Que, mediante Informe N.º 382-GP-MDSS-2017/MCL de fecha 02 de noviembre de 2017, Gerencia de Proyectos solicita se emita la resolución de aprobación Expediente Técnico Modificado, de igual manera solicita que en la resolución se consigne el plazo de

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 586-2017-A-MDSS-SG

Página 2 de 2



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



liquidación del proyecto (30 días calendario), plazo que se encuentra considerado en el presupuesto analítico y programación de obra del expediente técnico primigenio, lo cual se solicita a efectos de implementar las recomendaciones de la Contraloría General de la República, de acuerdo al Informe Previo N° 00049-2017-CG/PREV.



Que, el Decreto Supremo N.º 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 59 establece que "La ejecución de las actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito";



Que, Asimismo el Decreto Legislativo N.º 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su Tercera Disposición Final y Transitoria establece que "TERCERA.- Referencias al Sistema Nacional de Inversión Pública. Establézcase que toda referencia al Sistema Nacional de Inversión Pública debe entenderse hecha al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el presente Decreto Legislativo. Asimismo, toda referencia normativa que se realice a la Ley N.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se entiende realizada al presente Decreto Legislativo. Las disposiciones del presente Decreto Legislativo no interfieren en la continuidad de los proyectos que se encuentren en formulación, evaluación y ejecución a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma. El Reglamento del presente Decreto Legislativo establecerá las disposiciones y procesos que resulten necesarios, con criterios de eficiencia y diligencia para la ejecución de la inversión." ; ello en concordancia con el Decreto Supremo N.º 027-2017-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que en el literal e) , inciso 15.1 de su Artículo 15 establece que "15.1. Con el fin de adecuar los proyectos de inversión en curso al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), según el estado de los mismos a la fecha de la entrada en vigencia de la presente norma, se aplicarán las siguientes disposiciones: (...)e) En el caso de los proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin perjuicio de ello, en tanto se cuente con las mismas, continuarán aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP";



Que, en mérito a las normas previamente citadas, se debe de observar lo establecido por la Directiva N.º 003-2017-EF/63.01 - Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en el numeral 4.4 de su Artículo 4 establece que: " 4.4 La Unidad Formuladora (UF), en la fase de ejecución tiene las siguientes funciones: a) Evalúa y aprueba la consistencia entre el expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustente la declaración de viabilidad en la fase de Formulación y Evaluación, según corresponda, previamente a la aprobación del expediente técnico (...);"

Que, mediante Opinión Legal N.º 668-2017-GAL-MDSS, de fecha 09 de noviembre de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la emisión del Acto Resolutivo de aprobación de Expediente Técnico reformulado del PIP "Instalación de los Servicios de Prevención y Protección Solar en las II.EE. de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de Gestión Pública del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", de acuerdo a las siguientes características técnicas:

Nombre del PIP	: "Instalación de los Servicios de Prevención y Protección Solar en las II.EE de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de Gestión Pública del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco"
Sector	: Área del Distrito de San Sebastián.
Unidad de Gestión	: Municipalidad Distrital de San Sebastián.
Código SNIP	: 297746.
Modalidad de Ejecución	: Administración Indirecta.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 586-2017-A-MDSS-SG

Página 3 de 4





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Presupuesto PIP : S/ 7'405,007.00 Soles.
Presupuesto total Exp. Tec. : S/ 6'709,432.29 Soles.
Plazo de ejecución : 300 días calendario.
Plazo de liquidación : 30 días calendario



Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, en concordancia con los Informes sustentatorios y la Opinión Legal N.º 668-2017-GAL-MDSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico reformulado del Proyecto de Inversión Pública "Instalación de los Servicios de Prevención y Protección Solar en las Instituciones Educativas de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de Gestión Pública del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", de acuerdo a las siguientes características técnicas:

Nombre del PIP : "Instalación de los Servicios de Prevención y Protección Solar en las II.EE de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de Gestión Pública del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco"
Sector : Área del Distrito de San Sebastián.
Unidad de Gestión : Municipalidad Distrital de San Sebastián.
Código SNIP : 297746.
Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta.
Presupuesto PIP : S/ 7'405,007.00 Soles.
Presupuesto total Exp. Tec. : S/ 6'709,432.29 Soles.
Plazo de ejecución : 300 días calendario.
Plazo de liquidación : 30 días calendario



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión de Obras, y demás Gerencias competentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNN/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andamar Sicus Cahuana
ALCALDE

